



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 ABR 2011

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día CINCO (5) de Abril de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO y PASSWORD SRL representada por la señora Sara Ester BEBAN, DNI N° 13.954.062; Y

CONSIDERANDO

Que la señora Sara Ester BEBAN – PASSWORD SRL realizará tareas de la difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas por la Legislatura provincial, en espacio destacado tanto en la publicación digital como en la de papel de “TIEMPO FUEGUINO”, además de la publicación de un aviso institucional del Poder Legislativo, en lugar destacado en lateral de seis (6) centímetros de alto y con link al sitio www.legistdf.gov.ar, dentro de la página web del Locador.

Que el importe de dicho contrato es de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día cinco (5) de Abril de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y PASSWORD SRL representada por la señora Sara Ester BEBAN, DNI N° 13.954.062, que diere origen al Expte N° 000511-PL-2011, que se adjunta a la presente.


ARTÍCULO 2°.- EL importe del Contrato de Locación de Servicios es por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

119 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia
Poder Legislativo